

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE **ABOGADO/A** **AUXILIAR CIVIL LOS ÁNGELES, REGIÓN DEL BIOBÍO** CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº498/2026

AGOSTO 2026

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso interno Res. Exenta N°498/2026 para el cargo de Abogado/a Auxiliar Civil Los Ángeles, de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

Postulante	16.761.33X-X
Fecha consulta:	12/08/2026 14:01 hrs.
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados, respecto de los concursos internos Res. Ex. 498/2026, 499/2026 y 500/2026, vengo en realizar las siguientes observaciones: Señala que en la evaluación formal, no cumpla con ser funcionario los 12 meses dentro de los últimos 24 meses. Sin embargo, estuve en CAJ Coronel entre los días 1 de abril al 30 de noviembre de 2024; en CAJ Santa Juana del 1 de julio al 4 de noviembre de 2025; en CAJ Florida del 5 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026; y en CAJ Curanilahue desde el 1 de junio de 2026 a la fecha. Sumado, dan los 12 meses dentro del plazo de 2 años. Les pido se revalúe este ítem, pues el certificado de experiencia laboral específico fue emitido por quien conformó la comisión. Agradecido. Saluda,
Respuesta:	El Comité analiza lo expuesto y señala que, en las bases se describe en el punto 4.1 la forma de presentación de antecedentes. Este comité no tiene facultad de validar documentación que corresponde al postulante verificar se encuentre correctamente adjunta. Dado lo anterior y en virtud de que las fechas descritas en el certificado laboral señalan periodos insuficientes, se rechaza el requerimiento del postulante, por lo que no es posible modificar lo ya resuelto.

Postulante	16.982.61X-X
Fecha consulta:	13/08/2026 13:38 HRS.
Estado	En plazp
Consulta/Requerimiento:	Señores Dirección de Recursos Humanos Corporación de Asistencia Judicial del Biobío Presente

Junto con saludar, por medio del presente vengo en formular observación fundada respecto del resultado de mi postulación al concurso de Abogado Auxiliar Civil y Abogado Auxiliar Familia, solicitando al Comité de Selección tenga a bien revisar mi situación y, especialmente, considerar la experiencia institucional y específica que he desarrollado previamente en el mismo cargo al que actualmente postulo.

I. Respecto del requisito de admisibilidad

En primer término, quisiera señalar que comprendo y no controvierto el cómputo efectuado respecto del requisito establecido en el punto 3.4 de las bases.

Entiendo que las bases establecen, para quienes hemos prestado servicios a la Corporación bajo modalidad de plazo fijo, el requisito de haberlo hecho por un período total de 12 meses dentro de los últimos 24 meses anteriores a la publicación del concurso, contabilizándose los meses efectivamente trabajados a la fecha de postulación.

Por tanto, mi presentación no tiene por objeto cuestionar el cálculo matemático realizado por la Corporación, sino solicitar que se considere un antecedente profesional e institucional que estimo especialmente relevante para la decisión de selección.

II. Experiencia previa en el mismo cargo

Durante mi trayectoria profesional en la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, ya me desempeñé como Abogada auxiliar Civil con atención en Antuco y Los Ángeles, desarrollando las funciones propias de dicho cargo.

En particular, ejercí funciones en dicho cargo desde marzo de 2023 hasta febrero de 2024, y posteriormente nuevamente desde octubre de 2024 hasta junio de 2025, esta última vez ejerciendo tanto en el cargo de abogado auxiliar Civil de 20 horas en Los Ángeles más el cargo de abogado auxiliar civil Los Ángeles con atención en Antuco, ambos al mismo tiempo. Mi currículum presentado al concurso da cuenta de ambos períodos y de las funciones desarrolladas como Abogada del área Civil.

Por consiguiente, cuento con una experiencia institucional previa y concreta en el mismo cargo al que actualmente postulo, experiencia que no se limita al ejercicio profesional como abogada, sino que comprende el conocimiento directo de las responsabilidades, exigencias y funcionamiento de una unidad de la Corporación bajo la responsabilidad que la unidad tiene.

Asimismo, dicha experiencia se encuentra debidamente acreditada mediante documentación emitida por la propia Corporación.

III. Relevancia de dicha experiencia para el actual proceso

Comprendo que el requisito establecido en el punto 3.4 determina quiénes se encuentran formalmente habilitados para participar en el concurso.

Sin embargo, solicito respetuosamente que, dentro del margen de apreciación que corresponda al Comité de Selección, se considere la experiencia institucional previa que he adquirido en el ejercicio del mismo cargo, particularmente atendido que ella constituye un antecedente directamente relacionado con las competencias, conocimientos y responsabilidades que exige el puesto.

No se trata, por tanto, de solicitar que se desconozca el requisito establecido en las bases ni de incorporar extemporáneamente nuevos antecedentes, sino de solicitar que se tenga presente la trayectoria institucional previamente desarrollada y acreditada al momento de evaluar mi situación.

Las propias bases contemplan, dentro de los factores de evaluación, la “Trayectoria Institucional”, además de la experiencia profesional y los estudios y capacitaciones.

En ese contexto, considero que mi experiencia previa como Abogada en la unidad constituye un antecedente particularmente relevante respecto de mi idoneidad para desempeñar nuevamente el cargo.

IV. Postulación a los concursos de Familia y Civil

A lo anterior se suma que presenté oportunamente mi postulación a los concursos correspondientes a las áreas de Familia y Civil, postulación que fue enviada en el mismo correo donde el asunto señala “Abogado auxiliar Civil Los Ángeles / Abogado auxiliar Familia Los Ángeles”.

Sin embargo, al revisar los resultados publicados, he advertido que solo aparezco individualizada en el proceso correspondiente a Familia, sin figurar en el proceso correspondiente al área Civil.

Esta situación resulta especialmente llamativa considerando que las respectivas bases contemplan requisitos de admisibilidad sustancialmente equivalentes respecto de quienes han prestado servicios a plazo fijo.

Por ello, solicito respetuosamente que se verifique mi postulación al concurso correspondiente al área Civil, informándome si esta fue efectivamente recibida, incorporada al proceso y evaluada por el Comité de Selección.

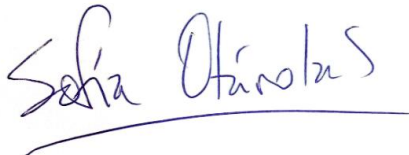
V. Solicitud

Por las consideraciones expuestas, solicito respetuosamente:

1. Tener por presentada esta observación dentro del plazo establecido en las bases.
2. Tener presente que no controvierto el cómputo efectuado respecto del período de 24 meses, sino que solicito que se valore especialmente mi experiencia institucional previa como Abogada auxiliar en Civil, desarrollada

	desde marzo de 2023 a febrero de 2024, en el certificado señala 31 de enero de 2024, pero fue efectivamente hasta la fecha indicada, además del período posterior comprendido entre octubre de 2024 y junio de 2025. 3. Considerar dicha experiencia como un antecedente relevante de idoneidad, conocimiento institucional y experiencia específica en el cargo, atendido que se trata precisamente de las funciones para las cuales se desarrolla el presente proceso de selección. 4. Revisar mi situación a la luz de la totalidad de los antecedentes que fueron oportunamente acompañados con mi postulación. 5. Verificar y pronunciarse respecto de mi postulación al concurso correspondiente al área Civil, atendido que también presenté postulación a dicho proceso y no aparezco en los resultados publicados. Agradezco desde ya la revisión de estos antecedentes y la consideración de mi trayectoria previa dentro de la Institución. Atentamente
Respuesta:	Que, el comité analiza lo señalado por la postulante y resuelve que: - Las bases señalan los requerimientos para ser admisibles y cumplir con los requisitos internos del presente llamado, los cuales la postulante conoce plenamente como incumplidos, por lo que su postulación no cumple con lo descrito en las bases. - Que, este comité no tiene facultad de señalar o admitir nuevos requisitos no señalados en las bases, como aquellos que señala la postulante. - Que, en cuanto a la postulación a los consultorios que señala, se corregirá toda vez que, si está en los registros internos su postulación por lo que se solicitan las disculpas correspondientes. En conclusión, se rechaza el requerimiento de la postulante en cuanto a su consideración de avanzar sin cumplir los requisitos formales señalados, y se acoge parcialmente en cuanto a las postulaciones que señala, por lo que se corregirá el acta en mención.

Para constancia firma:

Carolina Schifferli Moya Directora (s) de Recursos Humanos CAJ Biobío	
Sofía Otárola Abogada Jefe CJ L.A. Caj Biobío	

25 de agosto del 2026